

CONDICIONES GENERALES

1ª ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa comprende las operaciones y servicios más habituales realizados por la Entidad a sus clientes, empresas o particulares.

Nuestra Entidad incorpora, además, al folleto general de tarifas las comisiones por servicios de pago regulados por la Orden EHA 1608/2010.

En las operaciones o servicios solicitados por los clientes, no contemplados en la presente tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2ª GASTOS DE CORREO, TELEX, TELÉFONO

Serán de cuenta del cliente, cedente, ordenante, prestatario o depositante los gastos de correo, teléfono, telegramas, télex, fax, intereses de demora, primas de seguro de CESCE o similares si los hubiere y cualquier otro gasto o impuesto que se genere en la realización de la operación, de acuerdo con las tarifas postales, telegráficas, telefónicas y las de cualquier otro medio de comunicación adecuado a la operación de que se trate.

3ª OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado, se repercutirán íntegramente al cliente

4ª IMPUESTOS

Serán a cargo de cada titular, todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en la tarifa.